



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO - PEAM

R.U.C. : N° 20172237127
Representante Legal : Ing. Miguel A. Alegría Cárdenas
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Carretera Presidente Fernando Belaúnde Terry Km. 493 –
Moyobamba
Teléfono : (042) 56-2208 – (042) 56-2522

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Proyecto Especial Alto Mayo es un órgano desconcentrado de ejecución, dependiente del Pliego del Gobierno Regional San Martín, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRSM.

Su ámbito Geográfico de acción principal se ubica en la zona del Alto Mayo, comprendidas en las provincias de Moyobamba y Rioja, además de las zonas priorizadas en los distritos de Pinto Recodo y Alonso de Alvarado de la Provincia de Lamas, comprendida dentro de la Región San Martín.

El Proyecto Especial Alto Mayo, fue un órgano desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo, cuyo ámbito de acción fue en las provincias de Moyobamba y Rioja, ambas ubicadas en la Región San Martín.

Fue creado mediante el D.S. N° 031-81-PCM como un Sub-Programa Presupuestal del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM; luego, el año 1990, mediante D.L. N° 556, Art. 419 se le da la categoría de Programa Presupuestario, lo que significa tener personería jurídica propia, expresada en autonomía administrativa, económica y financiera.

Posteriormente, por Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Tercera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7° de la Ley N° 27902, establecía que en el año 2003 se iniciaba el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, entre los cuales se encuentra el Proyecto Especial Alto Mayo, cuyo cronograma de transferencia al Gobierno Regional San Martín, fue aprobado por D. S. N° 036-PCM.

Mediante Decreto Supremo N° 024-2003-VIVIENDA de fecha 08-09-2003, se estableció el proceso de transferencia del Proyecto Especial Alto Mayo del INADE al Gobierno Regional San Martín, así como la autorización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 correspondiente al Proyecto Especial Alto Mayo del INADE al Gobierno Regional San Martín.

Organigrama

La estructura orgánica del Proyecto Especial Alto Mayo es la siguiente:

- **Órgano de Gobierno**
Consejo Directivo
- **Órganos de Dirección**
Gerencia General
Coordinador del Proyecto Desarrollo Integral Alto Mayo (DIAM)
- **Órgano de Control**
Órgano de Control Institucional
- **Órganos de Asesoramiento**
Oficina de Presupuesto y Planificación
 - Control Presupuestario
 - Planes Monitoreo y Evaluación
 - Informática**Oficina de Asesoría Jurídica.**
- **Órganos de apoyo**
Oficina de Administración
 - Contabilidad
 - Control Previo
 - Tesorería
 - Personal
 - Abastecimientos y Servicios Auxiliares
 - Patrimonio
- **Órganos de Línea**
Dirección de Infraestructura
 - Ejecución y Supervisión de Obras
 - Estudios
 - Liquidación de Contratos y Monitoreo de obras

- Liquidaciones Técnicas de obras
- Dirección de Desarrollo Agropecuario**
- Unidad de Créditos
- Dirección de Manejo Ambiental**
- Manejo Ambiental
- Educación Ambiental
- Zonificación Ecológica
- Información Geográfica
- Departamento de Tesorería

Base Legal

- Ley N° 27573 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2002”
- Ley N° 27879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2003”
- Ley N° 28128 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2004”
- Ley N° 28427 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2005”
- Ley N° 27245 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2006”
- Ley N° 27209 “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”.
- Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 26850 y su Modificatorias N° 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D.S. N° 083 y 084-2004-PCM TUO y Reglamento de la Ley N° 26850
- D.S. N° 012-2001-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850
- D.S. N° 013-2001-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo.
- Resolución Directoral N° 102-2000-INADE-6701.00 de fecha 10/08/2000 que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Unidad Ejecutora 017- Alto Mayo (Vigente hasta el 27.05.04).
- Resolución Ejecutiva Regional N° 326-2004-GRSM/PGR del 27.05.04 que aprueba el Manual de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación de Personal del Proyecto Especial Alto Mayo”.
- Contrato de Préstamo y Aporte Financiero 1995-66 829
- Acta de Acuerdo por Separado del 16.03.00
- Addendum N° 02 de Acuerdo por Separado del 05.12.01

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El PEAM tiene como objetivo el desarrollo integral de la población asentada en la cuenca alta del Río Mayo, propiciando el mejoramiento de los ingresos y el nivel de vida de las familias del sector rural del Alto Mayo. Tiene como misión fomentar el desarrollo de los niveles de producción y productividad en el ámbito rural del Valle del Alto Mayo, mediante la construcción y mejora de la infraestructura, cuyo usufructo permitirá elevar los niveles de vida de los estratos sociales distribuidos en las Provincias de Rioja y Moyobamba, acorde al Plan Estratégico para el período 2002/2006.

Antecedentes del Contrato de Préstamo, de Aporte Financiero y Acuerdos Separados

Mediante Decreto Supremo N° 058-99-EF se aprueba una Operación de Endeudamiento Externo destinada a financiar el Proyecto “Desarrollo Integral Alto Mayo”, el mismo que con el Decreto Supremo N° 008-2002-EF de fecha 11 de enero del 2002 ratifica el “Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania para la realización del Proyecto Desarrollo Integral Alto Mayo” con vistas a la aplicación de estrategias destinadas a aprovechar de forma racional y sostenible los recursos naturales del agua, el suelo y los bosques.

El Contrato de Préstamo 1995 66 829 se firma el 24 de noviembre de 1999, para la implementación de un programa para financiar los costos del diseño y ejecución del Proyecto de Desarrollo Integral Alto Mayo DIAM, relacionados con dotación de infraestructura vial, rehabilitación y ampliación del sistema de riego Avisado y la implementación de un Programa Demostrativo para la Producción de Arroz.

El 16 de Marzo del 2000, se firma el Acuerdo por Separado al Contrato de Préstamo donde se determinaron los procedimientos de desembolso y particularmente la forma en que deberán comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.

El 05 de abril del 2001 se firma el Addendum II al Acuerdo por Separado donde se detallan el procedimiento para uso y desembolso del Fondo de Disposición para la ejecución del Programa Demostrativo de Arroz.

En el Período de Auditoría, el total de desembolsos efectuados a favor del Fondo de Disposición se situó en EUR 213,181.00

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Asuntos Financieros

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2001 (apertura de la cuenta) hasta el 31 de Diciembre de 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central del Proyecto Especial Alto Mayo ubicada en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la auditoría tiene como finalidad efectuar un examen al estado de cuenta y la relación de gastos acumulados referidos al Préstamo/Aporte Financiero no Reembolsable del KfW N° 1995 66 829 Componente C.

Objetivo General

d.1 La auditoría del Fondo de Disposición, así como de la Cuenta Especial aperturada en el Banco de la Nación (N° de cuenta 6531 00000 3) tiene como objetivo poner al auditor en condiciones para expresar una opinión sobre los informes financieros (estado de cuentas y la relación de gastos acumulados según lo definido en el Anexo “Procedimientos de Desembolso” del Acuerdo Separado) y sobre los listados de gastos que sirven de base para solicitudes de realimentación del Fondo de Disposición. Tales gastos se efectuaron con cargo al préstamo / aporte financiero no reembolsable del KfW N° 1995 66 829 para la financiación de medidas del componente c) “Intensificación de la producción” que es parte del Proyecto de Desarrollo Integral Alto Mayo.

Objetivos Específicos

d.1.1 Evaluar si los pagos con cargo a los Fondos de Disposición se efectuaron de conformidad con las condiciones del contrato (de préstamo/de aporte financiero) relevantes y del Acuerdo Separado correspondiente. En caso de que se hayan identificado gastos no elegibles, éstos deberán indicarse de forma separada.

- d.1.2 Evaluar si el Fondo de Disposición ha sido administrado conforme a las disposiciones del contrato (de préstamos / de aporte financiero) y del Acuerdo Separado (incluyendo las Condiciones Complementarias del KfW para pagos a través de un Fondo de Disposición). Lo mismo rige para intereses generados sobre saldos de capital.
- d.1.3 Evaluar si los gastos se acreditaron mediante los comprobantes relevantes y fiables y si todos los documentos y datos sustentatorios de los listados de gastos sometidos como base para las solicitudes de realimentación fueron presentados.
- d.1.3 Determinar si los listados de gastos justifican de forma satisfactoria las solicitudes de realimentación correspondiente. Debe de haber una conexión clara entre los listados de gastos, las solicitudes de realimentación presentadas al KfW y los registros contables.
- d.1.4 Determinar que la adquisición de bienes y contratación de servicios financiados se efectuó conforme a lo estipulado en el contrato (de préstamo / de aporte financiero) y en el Acuerdo Separado correspondiente.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (04) Ejemplares del Informe al PEAM.
- (01) Ejemplar del Informe para el KfW.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.

- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ¹.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento².

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

- a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría
 Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en el local del Proyecto Especial Alto Mayo, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.
- b. Plazo de realización de la auditoría
 El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.
- c. Fecha de Entrega de información
 La información financiera, u otra necesaria para la realización de la auditoría, serán entregadas a la Sociedad designada al inicio del examen.
- d. Conformación del Equipo de Auditoría
 El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.
 El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

¹. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

² Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas³

➤ (01) Abogado, con experiencia en auditoría a proyectos de inversión.

➤ (01) Economista, con experiencia en auditoría a proyectos de inversión.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁴:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

³ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁴ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁵ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁶, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. JAVIER CURACA FERNANDEZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42,016.81
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,983.19
TOTAL	S/.	50,000.00

Incluye Honorarios, Viáticos y Otros Gastos

Son: Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Proyecto Especial Alto Mayo, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

⁶ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR